



Documento con información confidencial.

La información referida en el presente campo representa información confidencial, toda vez que: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 116 y 113 fracción I, respectivamente, consideran que la información confidencial “es la que contiene datos personales concernientes a una persona identificable...No estará sujeta a temporalidad alguna **y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma**, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 16, establece que los sujetos obligados o responsables deberán “observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales”, mientras que su artículo 18 indica que “todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.”

Finalmente, es importante destacar que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el último párrafo de su artículo 68 establece que “Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable”.